

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, Corredera baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 20.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director general de Administración militar lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de una consulta elevada á este Ministerio en 19 de setiembre último por el Capitan general de Castilla la Vieja, relativa á la conveniencia de que los Comisarios de Guerra estampen en los documentos que espidan los sellos de las Comisarias de que estén encargados; S. M., de acuerdo con lo informado por V. E. acerca del particular en 11 de octubre próximo pasado, se ha servido mandar que los citados funcionarios pongan el sello, como garantía de su firma, en las copias de documentos que legalicen y en cualquier otro que haya de surtir efectos ó causar estado en dependencias que no sean las de Administración militar.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1862.—El Subsecretario, Francisco de Uztariz.—Señor...

Número 53.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo providenciado, de conformidad con su Asesor, por el Comandante general de Artillería Subinspector del distrito de Canarias para que no asistiese como Vocal del Consejo de Guerra el Ayudante del batallón á cuya Plana mayor estaba agregado el acusado; y considerando que si bien el caso presente no se encuentra comprendido en la letra del art. 5.º, tit. 5.º, tratado 8.º de las Reales Ordenanzas y aclaraciones posteriores, el espíritu de las mismas es que nunca sea Juez un individuo á

cuyas inmediatas órdenes se halle el acusado, á fin de que haya la mayor imparcialidad posible en la administración de justicia; S. M., despues de oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver, que la referida providencia del espresado Comandante general sirva de regla para los casos que pudiesen ocurrir en lo sucesivo.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1862.—El Subsecretario, Francisco Uztariz.—Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de autorización solicitada por el Tribunal Supremo de Justicia para procesar á V. S., ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Consejo ha examinado el expediente en que el Tribunal Supremo de Justicia solicita autorización para procesar á don Juan Barragán, Gobernador de la provincia de Cuenca, á quien se acusa por suponerle autor de falsedad cometida en la formacion de listas electorales para Diputados á Cortes.

Resulta:

Que habiéndose publicado en el mes de enero del corriente año las listas electorales para la rectificacion bienal de que habla la ley de 18 de marzo de 1846, aparecía en ellas como elector en el pueblo de Veles don Julian Torrerros;

Que con fecha 28 de enero don Tomás Dominguez, vecino y elector de Tarazona, pidió al Gobernador la inclusion y la exclusion de varios sugetos y la rectificacion de los nombres de otros; y entre lo relativo á estos últimos, era que en lugar de don Julian Torrerros debia ponerse don Julian Torres;

Que al informar sobre tal estremo, el Oficial del negociado espuso que en la lista ultimada en el año de 1860 no aparecía en el pueblo de Veles el elector don Julian Torrerros, y que solo se veía en la rectificada, y que en vista de la nota remitida por el Alcalde debia haberse puesto Julian Torres;

Que al comprobar el mismo particular con la relacion de contribuyentes formada por la Administracion de Hacienda pública de la provincia, que habia sido remitida al Gobierno de la misma para los efectos conducentes á la rectificacion de las listas electorales practicada en el corriente año,

se vió que aparecía el nombre de don Julian Torrerros;

Que habiendo evacuado dictámen el Consejo provincial, en que decía que debia accederse á lo solicitado por Dominguez en cuanto á la rectificacion del nombre de Torres, el Gobernador resolvió de conformidad con fecha 9 de marzo último, y que era el mismo día en que el Consejo provincial habia emitido su parecer;

Que publicadas de segunda rectificacion las listas con el consiguiente cambio de nombre, acudió el elector don Carlos Maria de la Torre pidiendo se rectificase el apellido del elector don Julian Torrerros, que figuraba con el de Torres;

Que remitida esta pretension á informe del Consejo provincial, espuso que, estando publicadas las listas de segunda rectificacion, ya no residían facultades en el Gobernador para acordar la rectificacion que se solicitaba por la Torre; que era en perjuicio de lo que antes habia pedido don Tomás Dominguez, á quien, ó á la persona en cuyo favor instaba, se le irrogarian otros con privarles, bien del derecho de apelacion si no se les comunicaba la nueva rectificacion, ó bien de parte del término para interponerla si les era comunicada; fundado en esto, hizo presente el Consejo que á su parecer, y pues que ya no residía competencia en la Administracion para conocer de lo que la Torre pretendía, debia hacerse saber al interesado para que le constase y usase del derecho que creyese competente;

Que por efecto de haberse conformado el Gobernador con este dictámen, la Torre se alzó para ante la Audiencia del territorio, cuyo tribunal llegó á decidir que debia borrarse de las listas el apellido Torres y poner en su lugar el de Torrerros;

Que en vista de tal decision, la Torre presentó querrela criminal en el Tribunal Supremo de Justicia contra el Gobernador de la provincia don Juan Barragán, acusándole de autor de los delitos de falsedad y prevaricacion en la formacion de las listas electorales, y como tal comprendido en los casos de los artículos 426 y 470 del Código penal;

Que el referido Tribunal, despues de oír al fiscal, acordó pedir la necesaria autorizacion para continuar los procedimientos, pues que se trataba de supuestos delitos cometidos por un Gobernador de provincia en el ejercicio de las facultades inherentes á su cargo;

Vistos los artículos 226 y 270 del Código penal, en que se funda la querrela;

Considerando que la obligacion de documentar que impone el art. 25 de la ley de 18 de marzo de 1846 solo es aplicable al caso en que se pide la inclusion ó exclusion de un elector.

Considerando que don Tomás Domin-

guez no pidió la inclusion ni exclusion de elector alguno, sino simplemente la rectificacion del apellido Torrerros, que á su juicio debia ser el de Torres;

Y considerando que el hecho de que se trata no está comprendido en ninguno de los dichos casos de falsedad enumerados en el art. 226 del Código penal;

Considerando que el Gobernador don Juan Barragán, al resolver sobre la pretension de don Tomás Dominguez, no podia menos de atenerse á los datos que acerca del particular obraban en el expediente, y que de ellos aparecía con toda exactitud que en el pueblo de Veles no habia ningun elector que se llamase Julian Torrerros, y que si le habia con el nombre de Julian Torres;

Considerando que, aun en el supuesto de que la providencia del Gobernador fuese injusta, faltaria el otro elemento constitutivo del delito de que trata el art. 270 del Código penal, cual es haberse cometido la injusticia manifiesta á sabiendas;

El Consejo es de parecer que debe denegarse la autorizacion solicitada;

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el referido Consejo de Estado, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1862.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de Cuenca.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Número 951.

No habiendo podido constituirse por falta de asistencia de accionistas la Junta general extraordinaria de la Sociedad especial minera San Blas, convocada por este Gobierno de provincia para el día 19 del actual, y con el fin de evitar los perjuicios que pudieran originarse á los accionistas de prolongarse por mas tiempo el estado anómalo en que hoy se encuentra, vengo en convocar por tercera y última vez á Junta general extraordinaria á los accionistas de la espresada Sociedad San Blas, para el día 10 de diciembre próximo, á la una de la tarde, la cual deberá tener lugar bajo mi presidencia en el salon de sesiones del Consejo de la provincia, sito en el piso principal de la casa número 115 de la calle Mayor.

Madrid 26 de noviembre de 1862.—El Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—
Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los sujetos cuyas medias filiaciones á continuacion se espresan, dándome conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 19 de noviembre de 1862.—
Duque de Sesto.

Batallon provincial de Madrid, número 43.

Fernando Cobo Herrera, hijo de Vicente y de Felipa Herrera, natural de Villafranca del Bierzo, parroquia de San Nicolás, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia del mismo, provincia de Leon, Capitanía general de Castilla la Vieja, de oficio confitero, edad 23 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 piés, 9 pulgadas, 2 líneas; sus señales estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz chata, barba clara, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire bueno, su produccion buena, señas particulares ninguna. Fué quinto por su pueblo en la de 1857, tuvo entrada en la caja de Madrid en 12 de febrero de 1858, y en este batallon el mismo dia, mes y año, por el tiempo de ocho años.

Antonio Cobos, hijo de Martín y de María, natural de Madrid, provincia de idem, avecindado en id., juzgado de primera instancia de id., provincia de idem, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 4 de setiembre de 1854, de oficio albañil, edad 26 años, su religion Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura 5 piés, una pulgada, una línea; sus señales estas: pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno. Fué quinto por Madrid en 30 de diciembre de 1856.

Francisco Diaz Fernandez, hijo de Pedro y de Florentina Fernandez, natural de Serin, parroquia de Santa Maria, avecindado en su pueblo, juzgado de primera instancia de Gijon, provincia de Oviedo, Capitanía general de Castilla la Vieja, de oficio sirviente, edad 25 años, su religion C. A. R., su estado casado, su estatura 6 piés, 3 líneas; sus señales estas: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz larga, barba poca, boca regular, color moreno. Fué quinto por el cupo de Serin, provincia de Oviedo, para el reemplazo de 1857 y tuvo entrada en la caja de Madrid en 1.º de junio de 1858. Ingresó en este batallon la revista de julio con dicha fecha.

José Enciso y Febrer, hijo de Romualdo y de Josefa, natural de Madrid, parroquia de San Luis, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia de Lavapiés, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 10 de abril de 1859, de oficio vidriero, edad 21 años, 10 meses, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 piés, 8 pulgadas, 5 líneas, ó sean un metro, 855 milímetros; sus señas estas: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno. Fué soldado miliciano para el reemplazo de 1861.

Antonio Fernandez Marin, hijo de José y de Bonifacia Martín, natural de Madrid, parroquia del San Andrés, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia de las Vistillas, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 15 de enero de 1851, de oficio jornalero, edad 27 años, 8 meses, 28 días, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 piés, 2 pulgadas; sus señales estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color moreno, su frente ancha, su aire bueno, su produccion buena, señas particulares, hollado de viruelas. Fué admitido sustituto del ejército por Juan Rodríguez Fernandez, quinto de la de 1857. Ingresó en este batallon en 12 de octubre de 1858, por ocho años.

Bernardo Folgado Martinez, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Madrid, avecindado en id., provincia de idem, Capitanía general de Castilla la Nueva, de oficio pintor, edad 25 años, su religion C. A. R., su estatura 5 piés, 2 líneas; sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca id., color bueno. Fué quinto por su pueblo en la de 1858, y tuvo ingreso en este batallon en clase de miliciano provincial el 15 de febrero de 1858.

Ignacio Franco é Hijosa, hijo de Daniel y de Lucia, natural de Castrogeriz, avecindado en su pueblo, juzgado de primera instancia de Burgos, Capitanía general de Extremadura, de oficio zapatero, edad 23 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 piés, 8 pulgadas, 9 líneas; sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba regular, boca id., color bueno. Fué quinto en la de 1858, y entró á servir en este batallon en clase de soldado miliciano por ocho años el 9 de abril de 1858.

Angel Garcia y Garcia, hijo de José y de María, natural del Ferrol, parroquia de San Julian, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia del Norte, provincia de la Coruña, Capitanía general de Galicia, de oficio estudiante, edad 22 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 6 piés, 2 líneas, ó sea un metro, 670 milímetros; sus señales estas: pelo rubio, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno. Fué miliciano provincial por el cupo de Madrid en la de 1857.

Anselmo Garcia Ruiz, hijo de Fernando y de Luisa, natural de Villarredible, parroquia de Santa Maria, avecindado en su pueblo, juzgado de primera instancia de Reinosa, provincia de Santander, Capitanía general de Burgos, nació en 21 de abril de 1840, de oficio labrador, edad 21 años, un mes, 19 días, su religion Católica Apostólica Romana, su estatura un metro, 60 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas id., ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno. Fué quinto por el Ayuntamiento de Villarredible en el reemplazo de 1861.

Antonio Givert, hijo de Damian y de María Tulazca, natural de Alcoy, parroquia de Santa Maria, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia de Lavapiés, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, de oficio encuadernador, edad 25 años, su religion C. A. R., su estado casado, su estatura 6 piés una pulgada, 8 líneas; sus señales estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno. Fué quinto por Madrid en la de 1857.

Leandro Gomez Sanchez, hijo de Dámaso y de Ana Sanchez, natural de Aravaca, parroquia de Santa Maria, Ayuntamiento de su pueblo, provincia de Madrid, avecindado en idem, Juzgado de primera instancia de Chamberí, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, de oficio labrador, su religion Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura 5 piés, 11 pulgadas; sus señales estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca regular, color moreno. Fué admitido sustituto mayor de 25 años ante el Excmo. Consejo de esta provincia por el quinto Alejandro de la Plaza del pueblo de Fresnedillas, provincia de Madrid.

Justo Gonzalez, hijo de Ceferino y de Higinia Muñoz, natural de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, avecindado en su pueblo, provincia de Madrid, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir 20 años, su estado soltero, sus señales estas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular. Entró á servir en clase de quinto por Colmenar Viejo en 12 de febrero de 1858 por ocho años.

Manuel Infante, hijo de don Gregorio

y de doña Gregoria Perez, natural de Vilches, avecindado en Tarazona, provincia de Cuenca, edad 22 años, su religion Católica, Apostólica Romana, su estatura 5 piés; sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno. Fué quinto por su pueblo en la de 1856, entrando á servir por ocho años el 28 de setiembre del mismo.

José Lopez Castilla, hijo de Joaquin y de Josefa, natural de Torrincon, avecindado en su pueblo, provincia de Granada, Capitanía general de id., nació en 20 de enero de 1854, de oficio herrador, edad 22 años, 8 meses, 10 días, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 piés, una pulgada; sus señales estas: pelo castaño, cejas pobladas, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, su frente regular, su aire idem, su produccion buena. Fué quinto por su pueblo en el reemplazo de milicias provinciales de 1856. Entró en caja en 18 de noviembre del mismo año para servir ocho años.

Benito Longas Oira, hijo de Joaquin y de Joaquina, natural de Calceda, parroquia de Santa Maria, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia de Sanbuesa, provincia de Pamplona, Capitanía general de Navarra, de oficio labrador, edad 29 años, su religion C. A. R., su estatura 6 piés, una pulgada, 5 líneas; sus señales estas: pelo negro, cejas idem, ojos azules, nariz ancha, barba regular, boca idem, color bueno, su frente regular, su aire bueno, su produccion buena. Fué admitido sustituto mayor de 25 años ante el Consejo provincial para el reemplazo de milicias provinciales por el miliciano Angel Villa del cupo del pueblo de Valdeca, provincia de Madrid.

José Menendez Arias, hijo de Javier y de Josefa, natural de Linares, parroquia de Santa Maria, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia de la Aduana, provincia de Oviedo, Capitanía general de Castilla la Nueva, de oficio sirviente, edad 22 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 piés, 11 pulgadas, 6 líneas; sus señales estas: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz chata, barba clara, boca regular, color bueno, su frente regular. Fué miliciano provincial en el reemplazo de 1857.

Joaquin Melendez, hijo de Félix y de Teresa Cuervo, natural de Grado, parroquia de San Pedro, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia de la Aduana, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, de oficio encuadernador, edad 25 años, su religion Católica, Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura 6 piés, 5 líneas, ó sean un metro, 670 milímetros; sus señales estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno. Fué miliciano provincial en el reemplazo de 1857.

Juan Martinez Escriller, hijo de Blas y de María, natural de Montealegre, parroquia de Santa Maria, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia de Almansa, provincia de Albacete, Capitanía general de Valencia, de oficio carretero, edad 28 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 piés, 11 pulgadas, ó sean un metro, 670 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire bueno, su produccion buena. Fué admitido sustituto mayor de 25 años ante el Consejo provincial para el reemplazo de milicias provinciales por el miliciano Aniceto Fernandez del pueblo de Gallargos, provincia de Madrid.

Jaime Menendez, hijo de Juan y de Fructuosa del Valle, natural de Puebla de Alcañala, parroquia de Santa Maria, provincia de Oviedo, avecindado en Madrid,

juzgado de primera instancia de Luarca, provincia de Oviedo, Capitanía general de Castilla la Vieja, de oficio sirviente, edad 28 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 6 piés, una pulgada; sus señales estas: pelo negro, cejas idem, ojos id., nariz regular, barba regular, boca idem, color bueno. Fué quinto en la de 1856.

Vicente Perez Fernandez, hijo de Santiago y de Josefa, natural de Pinela del Cabo, parroquia de id., avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia de idem, provincia de Lugo, Capitanía general de Castilla la Vieja, nació en 22 de enero de 1826, de oficio jornalero, edad 25 años, su religion C. A. R., su estado soltero; sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, barba cerrada, boca regular, color moreno, su produccion buena. Fué sustituto por Mariano Correal, y tuvo entrada en caja el 13 de agosto de 1859, y en este batallon en setiembre del año indicado para servir ocho años.

Lucas Vicente Ribera, hijo de Antero y de Manuela, natural de Loeches, parroquia de Madrid, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia de Alcalá, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, de oficio jornalero, edad 28 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro, 668 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca id., color moreno, su frente regular, su aire bueno, su produccion buena. Fué admitido como sustituto mayor de 25 años ante el Excmo. Consejo provincial, para el reemplazo de milicias provinciales por Cayetano Minge, del pueblo de Valdeca.

Juan Romero Hernando, hijo de Antonio y de Rosalia, natural de Madrid, parroquia de San Sebastian, avecindado en Madrid, juzgado de primera instancia del Congreso, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, de oficio albañil, edad 31 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 piés; sus señales estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno. Fué sustituto de licenciado por Cecilio Rodriguez.

Juan Rodriguez, hijo de Antonio y de Josefa Sanchez, natural de Plasencia, parroquia de San Martin, avecindado en su pueblo, provincia de idem, de oficio carpintero, edad 27 años, dos meses, 21 días; su religion C. A. R.; sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color trigüeno. Fué quinto con el número 2 en la tercera clase en el año de 1856 para el reemplazo de milicias provinciales y tuvo entrada en la caja de Cáceres en 24 de marzo de 1859 para servir por ocho años.

José Bagiero, hijo de Manuel y de Dolores Perez, natural de Baños, parroquia de idem, avecindado en Valencia, provincia de Valencia, Capitanía general de idem, nació en 15 de octubre de 1851, de oficio del comercio, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 piés, 2 pulgadas, 4 líneas; sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, su frente regular, su aire bueno, su produccion buena. Fué quinto con el número 2 por el cupo de Murviedro para el reemplazo de milicias provinciales, y tuvo entrada en la caja de quintos de Valencia en 27 de febrero de 1858, para servir por el tiempo de ocho años.

Mariano Ruiz Ruiz, hijo de Félix y de Victoria, natural de Colar, parroquia de idem, avecindado en su pueblo, juzgado de primera instancia de Burgos, provincia de idem, Capitanía general de idem, de oficio carretero, edad 22 años, 8 meses, 15 días, su religion C. A. R., su estado

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Don Manuel Pobes Becerra, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se ha seguido incidente de pobreza, á pedimento de Polonia Gonzalez, viuda, sobre que se la declare pobre para litigar con los hijos de su difunto marido, habidos en el primer matrimonio que tuvo con Isabel Martinez Mora, á quienes se les confirió traslado de la demanda, y no habiendo comparecido, se siguió el juicio en rebeldía y recayó la sentencia que dice así:

Definitivo. — En la villa de Chinchon á 17 de noviembre de 1862: El señor don Manuel Pobes y Becerra, Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ante mí el Escribano dijo S. S. Que habiendo visto este incidente seguido á instancia de Polonia Gonzalez, viuda, vecina de Valcaracete, representada por su Procurador don Victor Rey, sobre que se la declare pobre para litigar con los hijos y nietos de su difunto esposo, Francisco Lopez, sobre agravios inferidos en la particion de bienes pendientes en este Juzgado; y Resultando que la espresada Polonia Gonzalez ha acreditado suficientemente que no ejerce industria de ninguna clase y que en la actualidad carece de rentas y bienes, á escepcion de lo que se la adjudicó en dicha testamentaria;

Resultando que los demandados, Juan Cancio Lopez, Raimundo Lopez, por sí y como curador adlitem de Manuel Ojalla, Jacinto y Maria Lopez, hijos de Lucas Lopez difunto; Primitivo de la Guesta, marido de Bernabela Lopez; Pedro Navarro, en igual concepto de curador adlitem de Faustino, Segundo, Inés, Eugenio, Victoriano, Pedro, Julian y Micaela Lopez no han comparecido en los autos, á pesar de haber sido citados, por lo que se mandó se siguieran para con ellos en rebeldía:

Resultando que dada vista al Promotor Fiscal del Juzgado, propuso y articuló la prueba que se estimó conducente, apareciendo en ella justificados los motivos en que basa su pretension la Gonzalez:

Considerando que esta se halla comprendida en los casos que enon arreglo al artículo 182 de la ley de enjuiciamiento civil procede la declaracion de pobreza; pues aun cuando la Polonia pudiera disponer de los bienes que la correspondan de la testamentaria, sus productos componen una suma menor que la equivalente al doble jornal de un bracero en esta villa,

Debía declarar y declaraba pobre en sentido legal á la indicada Polonia Gonzalez, mandando en su virtud que se la defienda en tal concepto, con las obligaciones prescritas en los artículos 199 y 200 de la citada ley. Asi por este su auto definitivo, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1190 de la espresada ley, lo preveyó, mandó y firmara S. S.: doy fé.—Manuel Pobes Becerra.—Ante mí, Teresiano Lopez.

Yo el infrascrito Escribano, certifico que el anterior edicto es copia del original que queda extendido en el expediente que en él se relaciona.

Chinchon 2 de noviembre de 1862.— Teresiano Lopez.

Juzgado de primera instancia del partido de Tudela.

Don Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido:

Por el presente primer edicto cito, lla-

mo y emplazo á don José Maria Gonzalez, natural de Madrid, soltero, de 39 años de edad, de profesion farmacéutico, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á responder y defenderse en la causa criminal que contra el mismo se sigue por abandono de la botica que desempeñaba en la villa de Fitero, y estafa de diferentes cantidades, pues si pareciere se le oirá y administrará justicia en cuanto la tuviese y no verificándolo se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía y los autos y diligencias serán notificados en los estrados del Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si en su misma persona se hiciesen y notificasen.

Tudela 14 de noviembre de 1862.— Pedro Mendiri y Lopez.—Por mandado, Silvestre Lamin.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0° y milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table listing market prices: Entrado por las puertas en el día de hoy. 4054 fanegas de trigo, 3586 arrobas de harina de id., 15.516 arrobas de carbon, etc.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, de 47 á 56 rs. arroba, Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra, Idem de ternera, de 88 á 98 rs. arroba, etc.

Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Aceite, de 70 á 75 reales arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 1/2 reales arroba. Jabon, de 62 á 65 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Table listing grain prices: Cebada nueva de 24 á 28 rs. f., Algarroba á 40 rs. id., Trigo vendido, 633 fanegas, etc.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 1.º de noviembre de 1862.— El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 1.º de diciembre de 1862 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado 51-75 c.; á plazo 51-95 c. fin cor. vol. Titulos del 3 por 100 diferido, publicado 45-75, 70, 65, 70 y 65; á plazo, 45-95 c., 46, 45-95, 90 c. y 46 fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase no publicado 36. Idem de segunda, id. id. 17-25 d.; á plazo 17-40 fin cor. vol. Idem del personal, id. 21-60. Obligaciones municipales al portador de á 100, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 95. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id. 99-25 d. Idem de á 2000 rs., id., 99-25 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 98. Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 97. Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., idem, 97-50. Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 97-50 p. Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, id. 110-40 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado 97. Idem del Banco de España, idem, 220 p.

Acciones de la Sociedad Española Metalúrgica Industrial, id., 2440 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2300. Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, idem, 1010 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos, á 157 1/4 por 100, id., 19.500 d. Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1625 d. Obligaciones de id. id., 960. Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id. 1900. Obligaciones de id., id., id., 950. Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1345. Obligaciones de id. id., id. 950.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-25 p. Paris á 8 dias vista, 5-25 p.

Plazas del Reino.

Table with columns: Dano, Beneficio. Lists prices for various cities: Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logrono, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

DINERO Á PRÉSTAMO EN MADRID.

Se proporciona de mil reales arriba con un módico interés, bajo fianzas rústicas. Calle de Don Felipe, num. 6, cuarto principal interior izquierda, de tres á cinco de la tarde.—548.

EDITOR D. JUAN ANTONIO GARCIA

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7.

MADRID: 1862.